

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE DIVORCIO PROMOVIDO
POR SUJEY DORIA PATERNINA EN CONTRA DE NÉSTOR JAVIER
MORENO DÍAZ**

Proceso: DIVORCIO
Radicación: 110013110014-2020-00199-00
Fecha: 19 de octubre de 2023
Hora de inicio: 11:06 A.M.
Hora de terminación: 12:19 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y seis minutos de la mañana (11:06 A.M.), del día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente continuación de la audiencia inicial establecida en el Artículo 372 del C. G. del P., al interior del proceso de DIVORCIO promovido por SUJEY DORIA PATERNINA en contra de NÉSTOR JAVIER MORENO DÍAZ, radicado bajo el número 2020-00199, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora SUJEY DORIA PATERNINA al correo electrónico sujey_doria8@hotmail.com

- Al doctor HENRY EDUARDO TORRES MORENO, al correo electrónico henry_torres_m@hotmail.com
- Al señor NÉSTOR JAVIER MORENO DÍAZ, al correo electrónico NÉSTORMoreno712@gmail.com
- Al doctor ERNESTO BARRIOS LOSADA al correo electrónico ernestobarrioslosada@gmail.com
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ en su calidad de Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico Nancy.alfonso@icbf.gov.co

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora SUJEY DORIA PATERNINA en compañía de su apoderado el doctor HENRY EDUARDO TORRES MORENO; el señor NÉSTOR JAVIER MORENO DÍAZ en compañía de su apoderado el doctor ERNESTO BARRIOS LOSADA; y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ.

2. INTERROGATORIOS

Se escuchó en interrogatorio al demandado señor NÉSTOR JAVIER MORENO DÍAZ, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho, el apoderado de la parte demandante y la Defensora de Familia, bajo la gravedad de juramento.

3. FIJACION DEL LITIGIO

El Despacho someterá al régimen probatorio todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta las súplicas de la demanda, al igual que la oposición que hizo el señor demandado frente a las pretensiones de la demanda.

5

4. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

Advierte el Despacho que en auto de fecha 29 de enero de 2021, el Juzgado tras convocar a la audiencia inicial, dio apertura a la instrucción del proceso, decretando los medios de prueba solicitados por ambos extremos del proceso, tanto la prueba documental, como la testimonial; por ello, el Despacho, solo precisa que los testimonios pedidos por ambos extremos de la contienda, son los siguientes:

Por la parte Demandante:

- GIOVANNI CARBONE DUQUE
- JUAN DAVID DORIA PATERNINA
- ALBERTO CARBONE DORIA
- DORA JAQUELINE MORENO DÍAZ
- LAVINIA ESTHER FIGUEROA TURCIOS

Por la parte Demandada:

- NÉSTOR FABIÁN GÓMEZ FORERO >
- NEILA MARIBEL MORENO DÍAZ
- HILARY SOLÓRZANO CASTRO

Ahora, teniendo en cuenta que en la audiencia celebrada el 21 de septiembre de 2022, se impuso como medida de saneamiento, notificar al señor representante del Ministerio Público al presente proceso, dado que conforme con lo establecido en el artículo 388 del C. G. del Proceso, es sujeto procesal forzoso; en escrito que milita en el archivo 39 de las diligencias, el señor Agente del ministerio Público, solicitó los medios de prueba que ahora procede el Despacho a disponer:

- En cuanto a los interrogatorios de parte, los mismos ya fueron recaudados, de manera que no hay necesidad de volver a disponer de dicho medio de prueba.
- Se ordena la visita social al hogar de cada una de las partes a fin de determinar las condiciones sociofamiliares de cada una de las

partes y de los niños, entorno familiar, social y demás circunstancias.

- Así mismo, se ordena la entrevista de los niños procreados en el matrimonio, A.A.M.D. e I.M.D., medio de prueba que se recaudará una vez se hayan agotado los medios de prueba testimoniales aquí dispuestos.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes y la Defensora de Familia, quienes manifestaron estar conformes con lo dispuesto.

Para efectos de celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento, el Despacho aplazó la presente audiencia con el fin de continuarla el día 11 de marzo de 2024 a las 10:30 am, fecha en que se recepcionarán los testimonios de los señores GIOVANNI CARBONE DUQUE, JUAN DAVID DORIA PATERNINA y ALBERTO CARBONE DORIA.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:19 de la tarde.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b1d639fd-78fd-43ff-ac42-c4ee32d4dfe6?vcpubtoken=b592f432-e29f-4ac3-ac4b-bd6612adbd9d>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS